CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2011 – AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

RESOLUCIÓN Nº 1445
EXPEDIENTE Nº 5225-004840/11

NEUQUÉN, 15 NOV 2011

VISTO:

La presentación interpuesta por la Dirección de la Escuela Primaria Nº 200;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para realizar un viaje de estudios con alumnos de 7mo. Grado "A" y "B" a la localidad de Huinganco;

Que el mismo cuenta con el aval de la Sra. Supervisora Escolar Graciela Mabel Ríos;

Que dicho viaje se desarrollará desde el 21 de noviembre y hasta el 25 de noviembre 2011;

Que la realización de viajes de estudios permite a los alumnos conocer diferentes paisajes del medio local y regional, en un marco especial que posibilita la adquisición de aprendizajes significativos desde la experiencia y el contacto real con los contenidos curriculares, favoreciendo el desarrollo integral en base a una formación amplia y sólida;

Que los alumnos pueden comprender que el espacio geográfico es la resultante de las acciones sociales en interacción con la naturaleza y pueden abordar el conocimiento de la realidad como un todo significante a partir del contacto con la diversidad;

Que la experiencia del viaje de estudios es significativa, no sólo desde el punto de vista pedagógico, sino también desde el crecimiento personal y grupal de los alumnos, ya que éstos disfrutan de espacios de convivencia fraterna y de trabajo en equipo. Los viajes incentivan el contacto con la naturaleza, con el patrimonio histórico y cultural y con diferentes realidades socio-económicas;

Que este proyecto de viaje de estudios tiene por objetivo proporcionar a los alumnos un panorama de la realidad geográfica de la Provincia teniendo en cuenta los contenidos curriculares de las áreas de ciencias y educación física de la escuela y el ciclo;

Que de acuerdo a la reglamentación vigente Resolución Nº 2183/88, no se encuadra la realización del viaje en el período requerido, por lo que se solicita se autorice por vía de excepción;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º), inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2011 – AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

RESOLUCIÓN Nº 1445
EXPEDIENTE Nº 5225-004840/11

1º) AUTORIZAR excepcionalmente el viaje de estudios al establecimiento educativo que a continuación se detalla:

Escuela Primaria Nº 200 de Neuquén:
1º Categoría, Grupo "A"- Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII.
Destino: Huinganco
Alumno/as: 37 (treinta y siete)
Grados: 7º
Sección: "A" y "B"
Fecha: desde el 21 de noviembre y hasta el 25 de noviembre 2011 inclusive.

Docentes Acompañantes:

- GAJEWSKI, Gabriela – DNI Nº 34.661.781 – Empleado Nº 352717.
- ROJA María, Cristina – DNI Nº 17.736.695 – Empleado Nº 783422
- SALGADO, Laura – DNI Nº 23.253.851 – Empleado Nº 813187.
- TOLEDO, Jorge – DNI Nº 16.528.538 – Empleado Nº 888154.

Docentes Acompañantes suplentes:

- BUFFELLI, María Laura – DNI Nº 21.768.451 – Empleado Nº 127630.
- PERALTA, María Evelina – DNI Nº 17.356.137 – Empleado Nº 678252.

2º) DETERMINAR que es responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo constatar que los medios de locomoción contratados y lugar donde los alumnos se alberguen, reúnan las condiciones necesarias de habilitación y seguro, con el fin de brindar la seguridad correspondiente al traslado y estadía de los alumnos y docentes.

3º) ESTABLECER que los gastos que el viaje demande serán absorbidos por los señores padres de los alumnos del contingente.

4º) ESTABLECER que por la Dirección General de Nivel Primario, se realizarán las notificaciones correspondientes.

5º) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Salud Ocupacional – Sector ART. **REMITIR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º). Cumplido **ARCHIVAR**.-

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLMOS FOITZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN